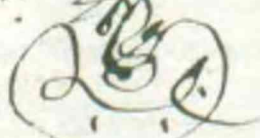
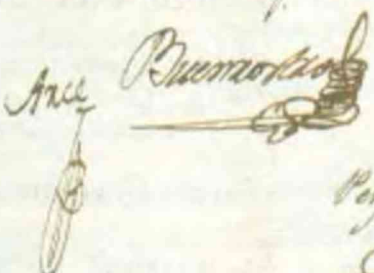


Sobre algunos S. Socios que no han satisfecho la contribucion anual - que han pagado la contribucion, viniendole en conocimiento G. ella de los muchos que no la han satisfecho; Triste todo G. la Sociedad tratado y confiado sobre ello, teniendo pres.<sup>te</sup> la cantidad de fondos que existen en la thesoreria proveniente de lo Recaudado de la cobranza de la contribucion anual, y al mismo tiempo de que esta semeja no esida causada por falta de voluntad de los dho. S. Socios que no la han satisfecho, y si por olvido, u otras imprevistas ocurrencias o por ser corto el tiempo de los tres meses primeros del año asignados para el pago de ella: Atienda que desde ahora para lo futuro se entienda que el pago de la dha. Contribucion se ha de efectuar dentro de los primeros seis meses del año, y en el presente hasta primi.<sup>o</sup> de Oct.<sup>re</sup> para que la Sociedad pueda usar de estos Caudales en los tiempos y casos de su Instituto; Cuya provid.<sup>ta</sup> se haga saber por Esquela de la S.<sup>ta</sup> a todos los dho. S. Socios para que erien entendidos de ello, y que los que no hayan satisfecho dha. Contribucion, ni la satisficieren en el dho. term.<sup>o</sup> no devesa la Sociedad contar con ella, ni con la fraternidad de este Individuo.

Se suspendan las Juntas hasta pas.<sup>o</sup> Feria - El S.<sup>to</sup> Director hizo pres.<sup>te</sup> que mediante lo riguroso de la Estacion del Erro, y ala Necesidad concurren.<sup>te</sup> se pareca se suspendan las Juntas ordinarias hasta el dia Jueves siguiente inmediato ala Feriandad de la Natividad de Nra. S.<sup>ta</sup> y la Sociedad lo acordó asi, y que para entonces se cite.

Fue reconocida y preliminar.<sup>te</sup> examinada la acta antec.<sup>te</sup> por la Comision nombrada en Junta ordin.<sup>a</sup> de 16 de Diciembre de 1807, y por haberla hallado en los terminos que la Sociedad previno se firmó

Barrueco  
V. D.<sup>a</sup>  


Ante  
  
Perez  
